

**REGLAMENTO (CE) Nº 120/96 DEL CONSEJO**

de 22 de enero de 1996

**que modifica el Reglamento (CEE) nº 2390/89 por el que se establecen las normas generales para la importación de los vinos, zumos y mostos de uva**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola <sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 2 de su artículo 70,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el apartado 2 del artículo 1 y el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2390/89 <sup>(2)</sup> establecen facilidades de importación para los productos vitivinícolas originarios de terceros países que ofrezcan garantías específicas en relación con el certificado de origen y de conformidad, así como con el boletín de análisis; que el apartado 2 del artículo 3 del mismo Reglamento limita estas facilidades a un período de prueba que expira el 31 de diciembre de 1995; que, habida cuenta del plazo nece-

sario para el examen de la aplicación del futuro régimen, conviene prorrogar dicho período hasta el final de 1996,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

En el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 2390/89, la fecha de 31 de diciembre de 1995 se sustituirá por la de 31 de diciembre de 1996.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de enero de 1996.

*Por el Consejo**El Presidente*

W. LUCCHETTI

<sup>(1)</sup> DO nº L 84 de 27. 3. 1987, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1544/95 (DO nº L 148 de 30. 6. 1995, p. 31).

<sup>(2)</sup> DO nº L 232 de 9. 8. 1989, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 265/95 (DO nº L 31 de 10. 2. 1995, p. 2).